

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO

1.1. Objetivos estratégicos de gestión

2. ALCANCE

3. RESPONSABLES

4. MARCO NORMATIVO

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

6. JUSTIFICACIÓN

7. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

8. EJECUCIÓN

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. CRONOGRAMA

COPIA CONTROLADA

INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Carisma es una empresa social del estado del orden departamental que brinda servicios integrales y especializados de salud mental con énfasis en farmacodependencia y conductas adictivas, comprometida con la promoción, prevención, asesoría, capacitación e investigación en el tema de las drogas, para el mejoramiento de la salud de la población colombiana, estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad a funcionarios, contratistas, practicantes, usuarios y partes interesadas mediante el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo todos los niveles y sedes de nuestra organización.

Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal asistencial, administrativo y contratistas, practicantes y empresas contratistas de outsourcing, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los funcionarios y colaboradores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Desde la plataforma estratégica institucional las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico institucional: "Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad".

1. OBJETIVO:

1.1 Objetivos estratégicos de gestión: Ejecutar el Plan de trabajo de SG-SST conforme a los requisitos del decreto 1072/2015 y resolución 0312 de 2019 actividades a desarrollar en la ESE Hospital Carisma.

2. ALCANCE: Aplica para todos los funcionarios, contratistas y practicantes desde la documentación requerida hasta la implementación del SG-SST.

3. RESPONSABLES: Gerente, subdirecciones, funcionarios, COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité Hospitalario de Emergencias.

4. MARCO NORMATIVO:

Resolución 1401 de 2007

Ley 1562 de 2012

Decreto 1072 de 2015

Decreto 2157 de 2017

Resolución 312 de 2019

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

6. JUSTIFICACIÓN: El Plan de Trabajo de SG-SST se realiza para que mediante su ejecución dar cumplimiento a la normatividad vigente y de esta manera prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo en la ESE.

7. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN: Para la realización del presente Plan de Trabajo se tiene en cuenta la evaluación de avances del sistema realizada junto con la ARL Colmena finalizando el año 2021.

8. EJECUCIÓN: El presupuesto inicial asignado para la ejecución de la vigencia 2021 es de \$74.000.000

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Se realiza con la aplicación de la evaluación de estándares mínimos y con auditoría adelantada por el COPASST.

10. CRONOGRAMA: de ejecución de actividades

ACTIVIDAD A DESARROLLAR		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		2021											
Realizar la asignación de un profesional Responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST que cumpla con los requisitos del la resolución 0312 de 2019.	P*												
	E*												
Realizar revisión de las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización.	P*												
	E*												
Actualizar la asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del SG-SST	P*												
	E*												
Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social.	P*												
	E*												
Garantizar la elección, capacitación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.	P*												
	E*												
Garantizar la elección, capacitación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	P*												
	E*												
Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención para el periodo de 2021 extensivo a todos los niveles de la organización.	P*												
	E*												
Realizar actividades de inducción y reintroducción	P*												
	E*												
Garantizar que los responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	P*												
	E*												
Revisar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	P*												
	E*												
Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.	P*												
	E*												
Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	P*												
	E*												
Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	P*												
	E*												

